



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 23 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-007593-001, que contiene los Memorándums N° 155-2025-D-HH-MINSA y N° 158-2025-D-HH-MINSA, suscritos por la Dirección; el Informe N° 103-2025--ETPR-UAD/HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal; y el Informe Legal N° 038-2025-ETAL-D-HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 2 del artículo 4° que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal d) del artículo 7° del Título I de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante; por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza, siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la entidad, según corresponda, deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en adelante «el Reglamento» se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° y el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento, han establecido que las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; además, de establecer los requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el Reglamento, en función al ámbito de su competencia o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 246-2023-MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Huaycán, posteriormente reordenamiento mediante la Resolución Administrativa N° 048-2025-ETPR-UAD-HH, en donde se encuentra consignado el cargo estructural Jefe/a de la Unidad de Estadística e Informática (CAP-P N° 0044), clasificado como Directivo Superior (SP-DS) con condición de Libre Designación y Remoción (DSLDR);



Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-D-HH-MINSA, de fecha 20 de enero del 2021, se designó las funciones temporalmente al Servidor Público DENNIS MIJHALAI NUÑEZ CALDERON como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán;

Que, 1.1. Que, mediante el Memorándum N° 0155-2025-D-HH-MINSA, la Dirección del Hospital de Huaycán informa a la Unidad de Administración, que dispone realizar la evaluación del C.V. documentado de la ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS, propuesto para el cargo como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática;



Que, mediante el Informe N° 103-2025-ETPR-UAD-HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, señala que de la verificación del cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, en el marco de Ley N° 31419 y su Reglamento, concordante con el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA, concluye que la ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS, cumple con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, en tal sentido, aprueba el informe y remite el expediente para las acciones correspondientes;



Que, mediante el Memorándum N° 158-2025-D-HH-MINSA, la Dirección del Hospital de Huaycán, señala: "(...) que en atención a lo informado por el E.T de Personal de la Unidad de Administración, sobre el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, mediante el cual concluye que la ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como con el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del MINSA, solicitando emitir el acto resolutivo";



Que, mediante el Informe Legal N° 038-2025-ETAL-D-HH, de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, considera que es viable la designación de la ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS, al cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán;



Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección del Hospital propone la designación de la ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS en el cargo de confianza, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán, el mismo que cumple con el perfil establecido en la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, concordante con la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, otorgan facultades para el Año Fiscal 2025 a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones: "Designación en cargo de confianza o de libre designación, salvo lo dispuesto en el numeral 1.4 del artículo 1 de la presente resolución";

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital de Huaycán;

Contando con las visaciones de la Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA y en uso de las facultades conferidas en el literal a) del numeral 14.1 del artículo

14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores General de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2025; Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO, a la designación del servidor público DENNIS MIJHALAI NUÑEZ CALDERON en el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán, que fue dispuesta mediante Resolución Directoral N° 014-2021-D-HH-MINSA de fecha 20 de enero del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la **ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS**, al cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán, en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de confianza de Jefe/a de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán (CAP-P N° 0044).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el mencionado directivo presente ante la Unidad de Administración o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, notifique la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

M.C. NIGOEN PERCY HUAMANI QUISPÉ
CMP. 41632
DIRECTOR

NPHQ/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. de Planeamiento Estratégico
() G. del Empleo
() Compensación y Pensiones
() Legajos
() E.T. Comunicaciones
() Interesados
() Archivo

